

Santa Fe, 24 de mayo de 2022

VISTO el Expte. CD N° 058/2022, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Theo COLMAN**, ha efectuado una presentación, solicitando el cursado de la asignatura Ingeniería Mecánica II de la Especialidad Ingeniería Mecánica, sin dar cumplimiento a las correlatividades.

Que el citado estudiante registra ingreso 2022 por Pase y solicita el cambio de Especialidad de **Ingeniería Naval a Ingeniería Mecánica**.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza N° 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción durante el ciclo lectivo en que se produzca el cambio de Especialidad.

Que, analizada la situación académica del estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por la solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al estudiante **Theo COLMAN, DNI N° 43.755.638**, de la Especialidad **Ingeniería Mecánica**, el cursado en el presente Ciclo Lectivo, de la asignatura INGENIERÍA MECÁNICA II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 243

plz
RRLL
EJD

